



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
20 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Sharm el-Sheikh (Egipto), 13 a 17 de diciembre de 2021

Tema 4 del programa provisional*

Prevención

Progresos en las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”. En esa resolución, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción.

2. En la misma resolución, la Conferencia también decidió que el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción cumpliera las funciones siguientes:

a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;

b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;

d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. La Conferencia decidió además que el Grupo de Trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones, en función de los recursos disponibles. Esa decisión se adoptó de conformidad con el artículo 63, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia.

* [CAC/COSP/2021/1](#).



4. La Conferencia afirmó la decisión contenida en sus resoluciones 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, en las que decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción.

5. En su sexto período de sesiones, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015, la Conferencia aprobó la resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. En esa resolución, la Conferencia puso en marcha el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que comprendía el examen del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención. En ese sentido, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia, como el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

6. En su octavo período de sesiones, celebrado en Abu Dabi del 16 al 20 de diciembre de 2019, la Conferencia adoptó la resolución 8/8, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”. En esa resolución, la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes sobre sus iniciativas y buenas prácticas relativas a los temas examinados en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en Viena del 5 al 7 de septiembre de 2018 y del 4 al 6 de septiembre de 2019. Además, la Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información y a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

7. La presente nota se ha preparado para informar a la Conferencia en su noveno período de sesiones sobre los avances en el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en el suministro de orientaciones sobre las actividades futuras del Grupo de Trabajo.

II. Resumen de los debates celebrados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones 11ª y 12ª

8. En su resolución 8/7, titulada “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción”, la Conferencia decidió incluir la cuestión del aumento de la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción en el programa del Grupo de Trabajo. En su resolución 8/13, titulada “Declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz”, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que incluyera entre los temas que examinaría en sus futuras reuniones el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción. En su resolución 8/14, titulada “Promoción de buenas prácticas con respecto al papel que desempeñan los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas”, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que en el programa de su 12ª reunión incluyera un tema relativo a la función que cumplían los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención y que invitase a la Unión Interparlamentaria y a organizaciones análogas a participar en un debate temático al respecto.

9. El tema del aumento de la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción se incluyó en el programa de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo. En el programa de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo se incluyeron los temas del papel de las entidades

fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción y de la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención.

10. En las reuniones 11ª y 12ª del Grupo de Trabajo, diversos Estados partes y varias organizaciones intergubernamentales presentaron, en el marco de tres debates temáticos, sus actividades y experiencias en relación con el desarrollo y la acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción. Diversos representantes de la Secretaría presentaron notas de antecedentes en las que se resumían y analizaban las aportaciones recibidas de los Estados partes acerca de los temas de debate.

11. Durante los debates temáticos que tuvieron lugar en las reuniones 11ª y 12ª, en el marco del tema del intercambio de información y experiencias sobre medidas y prácticas preventivas, el Grupo de Trabajo examinó las experiencias de los Estados partes en las esferas de la mejora de la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción, y la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención. Los oradores informaron sobre las distintas medidas que habían adoptado sus países para aplicar las diversas disposiciones del capítulo II de la Convención.

12. Se informó de que se habían adoptado medidas para reforzar los marcos legislativos, institucionales y estratégicos, entre otras cosas en respuesta a las recomendaciones dimanadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Entre las medidas concretas se había incluido la garantía de la independencia de los órganos de lucha contra la corrupción, proporcionándoles suficiente personal especializado y financiación, reforzando su integridad interna y promoviendo la cooperación interinstitucional.

13. Diversos oradores señalaron la importancia de la tecnología para mejorar la eficacia de los esfuerzos de lucha contra la corrupción, incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como la importancia de impartir formación a los funcionarios públicos sobre los códigos de conducta, los conflictos de intereses, la divulgación de activos y los medios para denunciar incidentes de corrupción.

14. Diversos oradores señalaron el papel fundamental que desempeñaban los parlamentos y los parlamentarios en los esfuerzos por aplicar plenamente la Convención. Recordaron que el fortalecimiento de la integridad y la rendición de cuentas de los parlamentarios, entre otras cosas mediante la adopción de códigos de conducta, eran aspectos importantes para que los parlamentos estuvieran en condiciones de desempeñar sus funciones.

15. Algunos oradores señalaron la importancia de adoptar un sistema para que los parlamentarios declararan sus bienes e intereses con el fin de prevenir conflictos de intereses y garantizar la rendición de cuentas. Reafirmaron la importancia de la cooperación internacional y regional, en particular por conducto de foros interparlamentarios en los que se intercambiaban buenas prácticas y experiencias.

16. Además, algunos oradores destacaron la importancia de dar acceso a la información y las fuentes de datos al público con el fin de que hubiera una supervisión y una rendición de cuentas efectivas en la gestión de los asuntos públicos. Pusieron de relieve la importancia de la transparencia en la labor de las entidades fiscalizadoras superiores, para lo cual era necesario que se publicaran las conclusiones de las auditorías.

17. Varios oradores indicaron que la promoción de la participación de las personas y los grupos ajenos al sector público era una prioridad para las entidades fiscalizadoras superiores de sus países e informaron al Grupo de Trabajo de que la sociedad civil participaba en la evaluación de la ejecución del plan nacional de lucha contra la corrupción.

18. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención durante la pandemia de COVID-19, en particular en relación con las actividades de prevención de la corrupción. El Grupo solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que siguiera prestando asistencia técnica, previa solicitud, teniendo especialmente en cuenta la seguridad de los beneficiarios, en coordinación con los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral.
19. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados por los Estados partes en el fortalecimiento de la capacidad de los órganos de lucha contra la corrupción y subrayó la necesidad de seguir realizando esos esfuerzos y de ayudar a los Estados partes a superar las dificultades al respecto.
20. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad de los órganos de lucha contra la corrupción y a prestarse apoyo mutuamente en la elaboración y ejecución de esas iniciativas, entre otras cosas, intercambiando buenas prácticas, experiencias y dificultades.
21. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera su labor dirigida a reunir información sobre las buenas prácticas de los Estados partes en relación con la aplicación del artículo 6 (Órgano u órganos de prevención de la corrupción) de la Convención y que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes con miras a reforzar la eficacia de sus órganos de lucha contra la corrupción.
22. El Grupo de Trabajo recomendó invitar a los Estados partes a proporcionar a la Secretaría más información sobre sus actividades, iniciativas y alianzas para aplicar la resolución 8/8 de la Conferencia.
23. El Grupo de Trabajo reconoció que los Estados partes habían realizado avances en el aumento de la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción y la promoción de la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención.
24. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que siguieran promoviendo el intercambio de buenas prácticas e información para reforzar el papel de los parlamentos y otros órganos legislativos. Para alcanzar este objetivo se necesitaba el compromiso con las asambleas y organizaciones parlamentarias mundiales y regionales y el establecimiento de acuerdos con los parlamentos y órganos legislativos de otros Estados partes. El Grupo también recomendó que los Estados partes siguieran intercambiando buenas prácticas e información sobre la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción.
25. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar la aplicación del artículo 9, párrafo 2, de la Convención y que siguiera esforzándose por reunir información sobre las buenas prácticas relacionadas con la gestión de la hacienda pública, en particular las derivadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación.
26. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que prestaran una atención renovada al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción, en consonancia con las resoluciones 6/7 y 6/8 de la Conferencia.
27. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia que aprobara para él un plan de trabajo plurianual, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de dejar suficiente espacio en su programa para añadir temas de debate o modificar los que ya se habían sugerido.
28. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la necesidad de que tanto los Estados partes como la comunidad de donantes reconfirmasen su compromiso con la prevención de la corrupción y también destacó la necesidad de contar con una financiación suficiente y previsible, incluso en forma de contribuciones extrapresupuestarias plurianuales y

asignadas en general, para que la UNODC pudiera seguir prestando asistencia técnica para la prevención de la corrupción a nivel nacional, regional, interregional y mundial.

III. Información actualizada sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo formuladas en sus reuniones 11^a y 12^a

A. Desarrollo y acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción

Recomendación

29. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica, previa solicitud, en coordinación con los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral. El Grupo de Trabajo reiteró esa solicitud en su 11^a reunión, en que acogió con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención durante la pandemia de COVID-19, en particular en relación con las actividades de prevención, y solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica, previa solicitud, teniendo especialmente en cuenta la seguridad de los beneficiarios, en coordinación con los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral.

Medidas adoptadas

30. La UNODC siguió elaborando productos del conocimiento de alcance mundial. Las herramientas de conocimiento y las publicaciones se prepararon sobre la base de la investigación, el análisis y la experiencia acumulada a nivel regional y mundial. El Mecanismo de Examen de la Aplicación siguió siendo una de las fuentes clave para detectar las esferas en las que se necesitaban herramientas.

31. Las publicaciones de la UNODC en formato electrónico se difundieron en las conferencias, cursos prácticos y actividades de capacitación pertinentes y se distribuyeron a los interlocutores y otros interesados durante las visitas virtuales a los países realizadas en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación. También se publicaron en el sitio web de la UNODC (véase www.unodc.org/unodc/en/corruption/publications.html).

32. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia (CAC/COSP/2021/12) se proporciona información detallada sobre todas las medidas adoptadas para aplicar la recomendación.

Recomendación

33. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera su labor dirigida a reunir información sobre las buenas prácticas de los Estados partes en relación con la aplicación del artículo 6 de la Convención y que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes con miras a reforzar la eficacia de sus órganos de lucha contra la corrupción.

Medidas adoptadas

34. Durante el período que abarca el informe, la UNODC mejoró la capacidad de los profesionales de la lucha contra la corrupción y de otras partes interesadas para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar los casos de corrupción. La Secretaría apoyó a 18 Estados partes mediante actividades nacionales y regionales.

35. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia (CAC/COSP/2021/12) se proporciona información detallada sobre todas las medidas adoptadas para aplicar la recomendación.

B. Intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas

Recomendación

36. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar la aplicación del artículo 9, párrafo 2, de la Convención y que siguiera esforzándose por reunir información sobre las buenas prácticas relacionadas con la gestión de la hacienda pública, en particular las derivadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Medidas adoptadas

37. La UNODC elaboró y comenzó a aplicar el programa de la declaración de Abu Dabi, de tres años de duración, dirigido a apoyar a los Estados partes en la aplicación del artículo 9, párrafo 2, de la Convención.

38. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia (CAC/COSP/2021/12) se proporciona información detallada sobre todas las medidas adoptadas para aplicar la recomendación.

Recomendaciones

39. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que siguieran promoviendo el intercambio de buenas prácticas e información para reforzar el papel de los parlamentos y otros órganos legislativos. Para alcanzar este objetivo se necesitaba el compromiso con las asambleas y organizaciones parlamentarias mundiales y regionales y el establecimiento de acuerdos con los parlamentos y órganos legislativos de otros Estados partes. El Grupo de Trabajo también recomendó que los Estados partes siguieran intercambiando buenas prácticas e información sobre la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de lucha contra la corrupción.

Medidas adoptadas

40. La UNODC se puso en contacto con la Unión Interparlamentaria para reforzar la cooperación entre ambas entidades. Se elaboró una propuesta de proyecto sobre el fortalecimiento del papel de los parlamentos y otros órganos legislativos en la prevención y la lucha contra la corrupción.

41. El 9 de diciembre de 2020, con motivo del Día Internacional contra la Corrupción, la UNODC y la Red de Jóvenes Parlamentarios de África organizaron una reunión con un formato híbrido (presencial y en línea) en la que se trataron los temas de la transparencia y la rendición de cuentas durante la pandemia de COVID-19.

42. Paralelamente al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, celebrado en junio de 2021, se celebró un acto para mejorar la capacidad de los parlamentarios de aplicar la declaración política adoptada por la Asamblea en el período extraordinario de sesiones, apoyar la aplicación de la Convención y supervisar los esfuerzos nacionales de lucha contra la corrupción.

43. Paralelamente al período extraordinario de sesiones contra la corrupción se celebró otro acto centrado en el fortalecimiento de los mecanismos de protección de los denunciantes en África y el papel de los parlamentarios para acelerar la adopción de intervenciones legislativas y políticas para proteger a los denunciantes.

44. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia (CAC/COSP/2021/12) se proporciona información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones.

C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción

Recomendación

45. El Grupo de Trabajo recomendó que los Estados partes proporcionaran a la Secretaría una lista de las iniciativas y fuentes de datos abiertos que mantenían, para que esta las recopilara y difundiera.

Medidas adoptadas

46. En cumplimiento de la recomendación del Grupo de Trabajo, la secretaría preparó una actualización oral basada en la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a las notas verbales de 21 de febrero de 2020 y 27 de febrero de 2020 de la secretaría de la Conferencia dirigidas a los Estados partes. A 18 de mayo de 2020, se habían recibido comunicaciones de los siguientes 13 Estados partes: Argentina, Armenia, Ecuador, Federación Rusa, Iraq, Letonia, Líbano, Lituania, México, Paraguay, Polonia, Qatar y Ucrania.

47. Con el consentimiento de los países en cuestión, se ha publicado el texto completo de las comunicaciones en el sitio web de la UNODC¹.

Recomendaciones

48. El Grupo de Trabajo recordó la resolución 8/8 de la Conferencia, en la que esta decidió que el Grupo celebrara como mínimo dos reuniones antes del noveno período de sesiones de la Conferencia y solicitó a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

49. El Grupo de Trabajo instó además a los Estados partes a que siguieran utilizando la información disponible en las páginas web temáticas del Grupo sobre políticas, prácticas y medidas aplicadas para prevenir la corrupción, en particular mediante la elaboración de estrategias nacionales contra la corrupción. Asimismo, el Grupo alentó a los Estados partes a que siguieran transmitiendo a la Secretaría información sobre las actividades que realizaban para prevenir la corrupción, con el fin de publicarla en las páginas web temáticas del Grupo de Trabajo.

Medidas adoptadas

50. La UNODC siguió recopilando, actualizando y publicando en las páginas web temáticas del Grupo de Trabajo la información proporcionada por los Estados partes, las presentaciones realizadas en las reuniones del Grupo y los informes y enlaces pertinentes².

51. En aplicación de la resolución 8/7 y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría preparó un documento de antecedentes titulado “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (artículo 6, párrs. 1 y 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)” (CAC/COSP/WG.4/2020/4) y una adición (CAC/COSP/WG.4/2020/4/Add.1). El documento se preparó sobre la base de la información recibida por los Estados partes en respuesta a una nota verbal de fecha 5 de febrero de 2020 dirigida a los Estados partes por la secretaría de la Conferencia y de un análisis de los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países realizados durante el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Al 5 de marzo de 2020, se habían recibido comunicaciones de los 22 Estados partes siguientes: Arabia Saudita, Austria, Bhután, Botswana, Chile, China, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Indonesia, Líbano, Marruecos, Mauricio, Países Bajos, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo,

¹ Pueden consultarse en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session11.html y en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session12.html.

² www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html.

Serbia, Sierra Leona y Venezuela (República Bolivariana de). A 25 de agosto de 2020, se había recibido información adicional de los siguientes 14 Estados partes: Argentina, Armenia, Belarús, Burundi, Ecuador, El Salvador, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Ghana, Italia, México, Qatar, Senegal y Ucrania.

52. En aplicación de la resolución 8/14 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría preparó un documento de antecedentes sobre la función que cumplían los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención (CAC/COSP/WG.4/2021/2). El documento se preparó sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a una nota verbal de fecha 10 de diciembre de 2020 y a una nota verbal recordatoria de fecha 27 de enero de 2021 de la secretaria de la Conferencia dirigida a los Estados partes. A 19 de marzo de 2021, se habían recibido comunicaciones de los 39 Estados partes siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chequia, Chile, China, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauricio, México, Níger, Omán, República Democrática Popular Lao, Rumania, Tailandia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

53. En aplicación de la resolución 8/13 de la Conferencia y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría preparó un documento de antecedentes sobre el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/WG.4/2021/3). El documento se preparó sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a una nota verbal de fecha 10 de diciembre de 2020 y a una nota verbal recordatoria de fecha 27 de enero de 2021 de la secretaria de la Conferencia dirigidas a los Estados partes. Al 1 de abril de 2021, se habían recibido comunicaciones de los siguientes 43 Estados partes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chequia, Chile, China, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Níger, Omán, Portugal, República Democrática Popular Lao, Rumania, Serbia, Tailandia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). Al 14 de junio de 2021, se había recibido información adicional del Iraq y Madagascar.

54. Con el consentimiento de los países en cuestión, el texto completo de las comunicaciones se publicó en el sitio web de la UNODC¹.

D. Alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad en la lucha colectiva contra la corrupción

Prevención y lucha contra la corrupción en el sector privado

55. En 2020, la UNODC impartió formación en línea a funcionarios subalternos de ética del sector privado en Mozambique y organizó talleres sobre integridad empresarial en Fiji, las Islas Salomón y Mauricio. En diciembre de 2020, la UNODC coorganizó un seminario sobre integridad empresarial con la Comisión Nacional de Supervisión de China y apoyó una conferencia virtual sobre integridad en relación con la respuesta a la COVID-19 y la recuperación económica.

56. Se celebraron tres reuniones en las que participaron expertos del sector privado y del mundo académico para iniciar el proceso de adaptación de módulos seleccionados de la iniciativa Educación para la Justicia para su uso en un programa de educación para la integridad adaptado a empresas y universidades.

57. En 2020, la UNODC contribuyó a la Cumbre de Dirigentes con motivo del Vigésimo Aniversario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y llevó a cabo un programa de presentaciones y debates interactivos de 20 horas de duración, incluidas

10 sesiones en directo, para destacar la relevancia de la Convención y sus principios para la integridad empresarial y el cumplimiento.

58. En 2021, la UNODC apoyó los esfuerzos para prevenir la corrupción en el sector privado mediante el fortalecimiento del cumplimiento empresarial y la promoción de buenas prácticas entre empresas brasileñas. En febrero de 2021, la UNODC llevó a cabo una reunión con la Junta Directiva de la World Compliance Association para analizar oportunidades de sinergias para fortalecer el cumplimiento empresarial en América Latina.

Promoción de la educación sobre la prevención de la corrupción

59. A nivel mundial, en el marco de su Iniciativa Académica contra la Corrupción, la UNODC celebró un seminario sobre la lucha contra la corrupción en tiempos de COVID-19, con motivo del Día Internacional contra la Corrupción de 2020.

60. En el marco de su iniciativa Educación para la Justicia, la UNODC organizó la Serie de Diálogos Globales de Educación para la Justicia, integrada por debates en línea sobre temas como la educación para el estado de derecho y el papel de la juventud, las escuelas y las instituciones de enseñanza superior en la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16.

61. A nivel regional, la UNODC contribuyó a un taller académico organizado por la Iniciativa Académica contra la Corrupción de Europa Sudoriental.

62. A nivel nacional, la UNODC impartió una serie de programas de formación en línea sobre lucha contra la corrupción, integridad y ética para profesores universitarios de Kenya, México y el Pakistán.

63. En 2021, la UNODC celebró dos reuniones con docentes de primaria y secundaria para debatir la adaptación al contexto educativo de Grecia de las carpetas de recursos didácticos para docentes de esos niveles, elaboradas en el marco de la iniciativa Educación para la Justicia.

64. La UNODC impartió conferencias sobre su labor de lucha contra la corrupción a estudiantes de Australia, Bulgaria, el Canadá, China, Alemania y Nigeria.

Divulgación en las escuelas

65. Con motivo del Día Internacional contra la Corrupción de 2020, la UNODC apoyó concursos para estudiantes organizados bajo la dirección de la Autoridad Nacional Helena de Transparencia, el Ministerio de Educación y el Instituto de Política Educativa de Grecia.

Otras actividades realizadas con la juventud

66. En octubre de 2020, la UNODC puso en marcha el primer desafío en línea sobre tecnología de cadenas de bloques para jóvenes de África Oriental. Se desafió a jóvenes desarrolladores innovadores de África Oriental a diseñar e implementar aplicaciones informáticas basadas en tecnología de cadenas de bloques para resolver problemas del mundo real, centrándose en la protección de los denunciantes, la contratación pública y las investigaciones financieras.

67. En diciembre de 2020, la UNODC celebró una conferencia sobre el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación para estudiantes de Derecho en Uzbekistán. A partir de un estudio de caso, los participantes en la conferencia realizaron un examen de país simulado.

68. En mayo y junio de 2021, la UNODC, en colaboración con la Academia Internacional contra la Corrupción, organizó dos programas de escuela de verano en línea contra la corrupción para jóvenes de Asia (Afganistán, Bangladesh, Bhután, Camboya y Nepal) y África (Angola, Burkina Faso, Etiopía, Lesotho, Malawi, Mozambique, Nigeria, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Togo, Uganda y Zambia).

69. En el informe de la Secretaría sobre el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia ([CAC/COSP/2021/12](#)) se proporciona más información.